



PROTECCIÓN DE LOS HUMEDALES - SOLICITA INTERVENCIÓN DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

VISTO: La presencia de Autoridades de la Administración de Parques Nacionales, del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires, junto a funcionarios y Concejales en la reunión efectuada en el Polideportivo Municipal de Villa Gesell, el día 4 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada reunión los funcionarios Nacionales y provinciales abordaron temas relacionados con los beneficios de la Creación de un Parque Nacional en las 5757 hectáreas que conforman la Reserva Dunicola Faro Querandi.

Que, dentro de los argumentos esgrimidos, se destacó sobre la importancia y la necesidad de proteger el acuífero no solo del cordón medanoso, sino también los humedales que a más distancia de la costa, producen la recarga y filtración de agua que abastece en parte el acuífero .

Que, el Director nacional de Conservación de la Administración de Parques Nacionales Ricardo Guerra enfatizó sobre la tarea que está realizando Parques Nacionales en pro de la conservación de los Humedales.

Que, en el mismo sentido se expresó, el Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible Luciano Timerman , representante ORGANISMOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que, el OPDS se encuentra realizando el Inventario de Humedales de la Provincia de Buenos Aires, y que se encuentra publicado el Primer Avance .

Que, cada 2 de febrero se celebra el día Mundial de los Humedales y en el sitio de APN se destaca que son “esenciales para el desarrollo sostenible, los humedales son entornos de gran biodiversidad de los que dependen plantas, animales, las personas y, también, las ciudades, a las que abastecen de agua y protegen de inundaciones al absorber el exceso de las precipitaciones “ . y que “ se trata de áreas saturadas o inundadas de agua de manera permanente o estacional -pantanos, turberas, esteros, ríos, lagos marismas, manglares, praderas de pastos marinos, arrecifes de coral-, cuya profundidad en marea baja no excede los seis metros. También existen humedales artificiales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses. En todos los casos el agua es el regulador principal que determina el tipo de comunidad biológica que lo habita. Que, en 2018 el país sumó seis nuevas áreas naturales protegidas a la jurisdicción de Parques Nacionales, alcanzando así un récord histórico, superando la cifra de 1937 -cuando se habían creado cinco Parques Nacionales- y duplicando la superficie total protegida a nivel nacional. Dos de los nuevos Parques Nacionales argentinos están estrechamente vinculados en sus objetivos de conservación con la protección de los humedales, integrando el cuidado de la biodiversidad y el uso racional de los recursos asociados. A pocos kilómetros del centro de la Ciudad de Buenos Aires, el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, creado por ley del Congreso de la Nación el 10 de octubre de 2018,



protege una superficie de 5588 hectáreas de ambientes representativos de las ecorregiones Delta e Islas del Paraná, Pampa y Espinal en la provincia de Buenos Aires. Hogar de especies de aves como el misto y el federal, y peces como la mojarra y el bagre, protege además algunas especies amenazadas como el ciervo de los pantanos -que da nombre al área- y la pajonalera de pico recto. El ceibo, el sauco y el ombú junto a totoras y juncos forman parte de la lista de la flora presente en este sitio Ramsar que, constituido como Parque Nacional, resulta un espacio significativo para la conservación de la biodiversidad y la sustentabilidad de los servicios ambientales del humedal de la cuenca baja del río Luján.

Que, la Region del Tuyu tiene una importante cantidad de humedales, destacandose los que se encuentran en la interfase de la cadena medanosa y el campo, lugar donde se produce la recarga del acuífero .Que en el caso del Partido de Villa Gesell, la mayoría de estos humedales de recarga se encuentran en zonas del Partido de General Madariaga del otro lado del frente de ruta , con excepcion de una franja Que, en el Plan Estrategico Regional TUYU MAR Y CAMPO , coordinado por la Universidad Nacional de La Plata, con el apoyo del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las Municipalidades de General Lavalle, General Madariaga, La Costa, P{inamar y Villa Gesell, definieron un Modelo de Desarrollo en forma conjunta con el objetivo de: Consolidar la Región del Tuyú conformada por los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Gral. Lavalle y Gral. Madariaga reafirmando los elementos de identidad colectiva, potenciando las particularidades locales y abriendo espacios de participación ciudadana en los niveles de decisión. Contribuir al bienestar y equidad social para todos los habitantes de la Región, tendiendo a una estructura social cohesionada e inclusiva, ejerciendo el derecho al desarrollo de forma tal que responda a las necesidades de las generaciones presentes y futuras. Promover el desarrollo económico, enmarcado en un sistema de gestión ambiental, a partir de la base productiva regional y el racional aprovechamiento de los recursos humanos y naturales. Promover una oferta turística regional sostenible y diversificada, sobre la base de la fórmula Mar + Identidad Cultural + Campo, aprovechando todos los recursos existentes, para generar productos y servicios de calidad que superen la alta estacionalidad y signifiquen un sello característico de la Región.

Que, el Plan Regional plantea la resolucion de situaciones conflictivas como son los daterminados en el item 6.2.2- en la pagina 39 del Documento publicaco en octubre de 2002 , “ Riesgos de intrusión de agua salobre en el acuífero de agua pura por la impermeabilización de la superficie de las dunas que impide la infiltración del agua de lluvia y la sobreexplotación del acuífero. Las cadenas de dunas activas e inactivas encierran en su interior las reservas de agua de las que se sirve la población, por lo que la topografía natural y la superficie de las dunas costeras deben ser preservadas (riesgo de salinización). El desvío de agua de origen pluvial (a través de los desagües perpendiculares a la costa) y la impermeabilización de la superficie de las dunas (por la presencia de hormigón y pavimento asfáltico) disminuyen la infiltración de agua y limitan la recarga natural del acuífero. Al aumentar el consumo de agua potable, pueden desencadenarse movimientos regresivos del acuífero de agua pura hacia el continente y producirse intrusiones de agua salobre que afecten las



condiciones de pureza del mismo. En las localidades turísticas este es un problema que se agrava durante la temporada alta, cuando el consumo se multiplica considerablemente.

Que, como antecedente del Plan Estratégico Regional Tuyú Mar y Campo, tenemos la experiencia realizada en nuestra comunidad, donde también de la mano de la Universidad Nacional de La Plata, se llevó a cabo el Plan Estratégico Villa Gesell, una experiencia participativa plena que generó el Modelo de Desarrollo basado en “Recrear la singularidad geselina como centro turístico articulado a su región, potenciando su identidad como valor fundamental, capacitando a su gente en la gestión del turismo y propiciando una “ciudad para todos”, ambientalmente sustentable, socialmente inclusiva y con acceso equitativo al trabajo”.

Que, la formulación “ambientalmente sustentable” indicó en el Eje Estratégico N° 4 Urbano/ambiental: Propiciar una ciudad ambientalmente sustentable y territorialmente integrada, y en el Objetivo 5 (O5/EE4) busca: Consolidar y efectivizar una estrategia en el manejo hídrico, entendiendo como tal al conjunto de elementos o partes componentes que den como resultado la sustentabilidad del recurso.

Que, con estos antecedentes es necesario proteger las zonas de infiltración humedales como es la zona

Que, se encuentra en tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante, la reforma a la Ordenanza 2051 Código de Ordenamiento Urbano, en la cual plantea una serie de importantes cambios que son entendidos como perjudiciales por una parte importante de la comunidad, planteando el cambio de zonificación y uso de parcelas en todo el Partido, haciendo foco en parcelas libres que no cuentan en la actualidad con zonificación, a las cuales en el nuevo Código se las denomina “Zonas Complementarias” y las coloca dentro del Plan Director Área Complementaria Centro.

Que, dentro de esa calificación, se encuentran aproximadamente 580 hectáreas que la actual norma - Código de Ordenamiento Urbano - no tienen zonificación alguna por ser parte de los Humedales a proteger, de acuerdo a la Ordenanza 2051, en las mismas, actualmente no se puede realizar construcción alguna o ser afectadas por cualquier actividad. En la nueva zonificación pretendida, las hectáreas mencionadas quedarían bajo la denominación EI/cc y RUEX/cc, otorgando a las mismas un valor inmobiliario incalculable, permitiendo en el cuadro de usos, la instalación de viviendas unifamiliares, Establecimientos Comerciales, Depósitos, estaciones de Servicio, Instalación de antenas y Centros Logísticos.

Que, se hace necesario conocer la opinión de la Administración de Parques Nacionales, dado su intención de acordar con el Gobierno Municipal la Creación de un Parque Nacional en las tierras que conforman la Reserva Dunicola Faro Querandí, sobre la pretensión de urbanizar la zona de humedales vírgenes del Partido de Villa Gesell, en la zona lindante con la zona a proteger

Que, en virtud de la pretensión de acuerdo entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de Villa Gesell, para la Creación del Parque Nacional Faro Querandí, es necesario solicitar a APN, la incorporación de la zona de humedales libre del



partido de Villa Gesell, dentro de los activos ambientales a proteger, estableciendo la imposibilidad de realizar construcciones en los mismos.

Que, es necesario solicitar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible que en protección de la zona de humedales libre del partido de Villa Gesell, las mismas no sean incluidas en las zonas a urbanizar, manteniendo las actual zonificación que le otorga la Ordenanza 2051 (imposibilidad de realizar construcciones en las mismas)

Por estas razones el Bloque de Concejales de Cambiamos, solicita sanción al siguiente Proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: En virtud de la pretensión de acuerdo entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de Villa Gesell, para la Creación del Parque Nacional Faro Querandi, solicitar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible que en protección de la zona de humedales libre del partido de Villa Gesell, las mismas no sean incluidas en las zonas a urbanizar, manteniendo las actual zonificación que le otorga la Ordenanza 2051 (imposibilidad de realizar construcciones en las mismas)

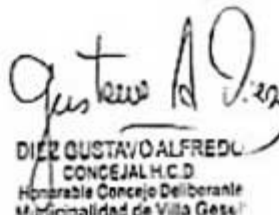
SEGUNDO: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN (MAXIMILIANO)
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍAZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell